REINICIO No. 02
CONTRATO DE OBRA No. 2025-0105

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATISTA:	ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
NIT / CC: (SEGÚN EL CASO)	NIT No. 901.501.626-9
NÚMERO DE CONTRATO OBJETO DE MODIFICACÍON:	2025-0105
NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (SI APLICA)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2022 (FONDECÚN 23-021)
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA Y EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE AIRE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 (FONDECÚN 23-021) SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($850.644.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
HONORARIOS MENSUALES: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N/A
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	**PRORROGA NO. 1 Y ADICIÓN NO. 1** **ADICIÓN No. 1.** Adicionar al valor del **CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES 2025-0105** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($241.073.000).** **PRÓRROGA No. 1.** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES 2025-0105** por el término de DOS (2) MESES, contado a partir del doce (12) de septiembre de 2025, hasta el once (11) de noviembre de 2025. **PRÓRROGA NO. 2** **PRÓRROGA No. 2.** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES 2025-0105** por el término de UN (1) MES, contado a partir del doce (12) de noviembre de 2025, hasta el once (11) de diciembre de 2025. **ADICION No. 2** **ADICION No. 2** adicionar al valor del **CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES 2025-0105** la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($129.450.000,00). **PRORROGA No. 3** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES 2025-0105** por el término de DOS (2) MESES, contado a partir del doce (12) de diciembre de 2025, hasta el once (11) de febrero de 2026.

	SUSPENSION 1: Suspensión No. 1 del contrato No. 2025-0105 por el término de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026 hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2026. **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN.** Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato No. 2025-0105 por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2026 hasta el DOS (2) DE MARZO DE 2026
CESIÓN: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N/A

2. SOLICITUD DE REINICIO:

2.1. Se solicita el reinicio del contrato No. 0105 de 2025, a partir del día 04 de marzo de 2026. Por cumplimiento de plazo de suspensión según lo acordado y para continuar la ejecución del objeto contractual.

2.2. El presente reinicio no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista

2.3. El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías del contrato No. 2025-0105, de conformidad con el reinicio y la cláusula vigésima sexta del citado contrato.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

3. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN TIEMPO (Con fecha de corte al **27, ENERO, 2026**)

Tiempo transcurrido: **322 días**

Avance de ejecución: **97%**

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FINANCIERAMENTE (Con fecha de corte al **27, ENERO, 2025**)

Valor del contrato: **$1.221.167.000,00**

Valor ejecutado: **$ 1.184.531.990,00**

Avance de ejecución financiero: **97%**

COMPONENTE	VALOR
CONTRATO INICIAL	
"REALIZAR LA INTERVENCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA Y EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE AIRE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 (FONDECÚN 23-021) SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN"	

VALORES PAGADOS	PAGOS REALIZADOS
$ 202.970.433,39	**PAGO 1**

$ 91.940.551,32	**PAGO 2**
$ 115.970.592,24	**PAGO 3**
$ 114.443.837,74	**PAGO 4**
$ 258.911.664,45	**PAGO 5**
$ 145.980.919,70	**PAGO 6**
$ 930.217.998,84	**TOTAL PAGOS**
$ 1.221.167.000,00	**TOTAL**
$ 290.949.001,16	**VALOR POR COBRAR**

4. JUSTIFICACIÓN:

La solicita del reinicio del contrato No. 2025-0105, a partir del día 04 de marzo de 2026 se justifica en los siguientes aspectos:

Con fundamento en la comisión realizada los días 3 y 4 de marzo de 2026 a la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, se evidenció que aún no es posible ejecutar las actividades correspondientes a la instalación de la celda de medida o caja de medidor.

Lo anterior, pese a que ya se culminó la primera fase del montaje, la cual comprendió la instalación del transformador, el poste, la acometida en media tensión, la acometida en baja tensión y las maniobras eléctricas asociadas.

Esta situación obedece, en primer lugar, a la reprogramación efectuada por la empresa prestadora del servicio de energía EMELCE, entidad encargada de realizar los cortes de energía, las maniobras de energización del transformador y la legalización de las instalaciones entre la red de media tensión y la celda de medida, reprogramación motivada por condiciones climáticas adversas y factores operativos ajenos al control del contratista y de la Supervisión.

Adicionalmente, se presenta dificultad en la llegada del equipo de medición, el cual, si bien se encuentra en poder de una empresa de envíos aéreos con destino al municipio, no ha sido trasladado a la zona debido a la priorización de otras cargas consideradas urgentes para el territorio. A la fecha, la empresa transportadora no ha emitido ni comunicado una fecha estimada de entrega del elemento, situación que impide avanzar en la instalación y puesta en servicio definitiva del sistema.

Sin embargo, se requiere dar reinicio al contrato para realizar el recibo a satisfacción de las actividades del componente de obra, una vez este documento se suscriba, se dará trámite a la suspensión del contrato a partir del cinco (5) de marzo, por el término de treinta (30) días, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión siguiente, es decir, las actividades relacionadas con las actividades eléctricas que dan culminación al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que el proyecto requiere la ejecución de las actividades eléctricas pendientes para garantizar la correcta operatividad de la infraestructura intervenida y el cumplimiento del objeto contractual, se considera procedente autorizar el reinicio del contrato a partir del 04 de marzo de 2026, permitiendo así retomar la programación y asegurar la culminación de las obligaciones en condiciones técnicas, normativas y de seguridad adecuadas.

La presente justificación se emite como concepto técnico de la Supervisión, dejando constancia de que las circunstancias que originaron la suspensión han sido superadas y que resulta necesario reactivar el contrato para dar continuidad y cierre oportuno al proyecto.

En ese sentido, se considera el reinicio a partir del día 04 de marzo de 2026.

Agradezco su atención.

Cordialmente.

BRAYAN EDUARDO ROJAS OCAMPO
Supervisor del Contrato 2024-0105

MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO
Gerente de proyectos

Proyectó: Brayan Eduardo Rojas Ocampo – Ingeniero Supervisor
Revisó: Laura Alejandra Barragán Montenegro – Abogada
David Mauricio Peñaranda Cáceres – Abogado Asesor
Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico